



TEXTO DE ETIQUETA CORREGIDO

A IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:		
Nombre comercial: GIBERELAN 36		
Clase de uso (aptitud): REGULADOR DE CRECIMIENTO		
Tipo de la formulación: CONCENTRADO SOLUBLE		
Composición del producto:		
Nombre común del ingrediente activo: (ISO)	Porcentaje en peso:	Contenido en volumen:
ÁCIDO GIBERÉLICO	4.37 %	36 g/l
Grupo químico a que pertenece el ingrediente activo: Giberelinas		
Número de Registro: 2255		
Número del lote o partida:		
Declaro que esta información estará impresa en la etiqueta.		
Fecha de fabricación del producto (mes y año):		
Declaro que la fecha de fabricación estará datada en la etiqueta.		
Fecha de vencimiento (mes y año), o Tiempo de validez del producto (en años): Declaro que la fecha de vencimiento estará datada en la etiqueta.		
Nombre del fabricante o formulador: LAINCO S.A.		
País de origen: ESPAÑA		
Nombre y dirección de la firma registrante: LANAFIL S.A. J.C. Gómez 1492 Piso 1- Montevideo – Uruguay. Teléfono 2916 19 32		
<u>Instrucciones de almacenamiento:</u>		
Guardar el producto en su envase original etiquetado, bien cerrado, en lugar fresco, ventilado, seco y seguro (bajo llave). El depósito debe ser exclusivo para agroquímicos y estar aislado de los recintos usados como vivienda, almacenaje de alimentos, bebidas, raciones, fertilizantes, u otros similares. Debe estar claramente señalizado con un cartel que indique “Cuidado-Veneno (calavera)”.		

B RECOMENDACIONES DE USO:

Generalidades, modo de acción sobre la plaga o el cultivo:

GIBERELAN 36 es un regulador de crecimiento de acción hormonal, que estimula y regula el desarrollo de numerosas especies vegetales. La respuesta fisiológica en los vegetales tratados es dependiente de la especie considerada y del estado de desarrollo en que se encuentra.

Instrucciones de uso:

CULTIVO	USO	DOSIS (cc/100 L agua)	MOMENTO Y FRECUENCIA DE LA APLICACIONES
LIMON	Postergar la maduración del fruto permitiendo su crecimiento.	30 a 50	Aplicar al fruto de color verde "pintón" antes del quiebre de color amarillo en el otoño. Se puede aplicar conjuntamente con NIPOFOL al 3 %. En dicho caso use la dosis mínima. Se recomienda aplicar con BB5 y trabajar a pH 4.5 a 5.0.
	Mejorar la conservación de post cosecha.	140 - 700	Aplicar en el packing, en ducha, previo a la entrada al túnel de secado.
NARANJA NAVEL	Prevenir la aparición de "creasing" y permitir una cosecha más tardía.	55 - 70	Aplicar en el momento del cambio de color de verde a amarillo (mayo a julio).
	Evitar exceso de floración.	30 - 55	Aplicar en mayo.
MANDARINAS	Aumentar el cuajado y fijación del fruto.	110	Aplicar en floración hasta caída de pétalos. Se obtienen mejores resultados cuando también se "anilla" la planta.
	Fortalecimiento de la piel.	30 - 55	Aplicar en enero-febrero con fruta de 25-30 mm de diámetro conjuntamente con NIPOFOL al 3 %.
POMELO	Postergar la maduración retrasando la fecha de cosecha.	40 - 55	Aplicar al cambio de color, en abril-mayo.
CAQUI	Mejora del cuajado Retraso de color	10 - 30	-----
PERAL	Aumentar el cuajado y estimular la formación de frutos partenocápicos luego de heladas que afectan la floración.	25 - 50	Aplicar a 30-60 % de flor abierta. En caso de heladas durante la floración, aplicar pasadas 48 hs. de la helada.

UVAS con semillas	Aumentar el largo del racimo, haciéndolo menos denso y menos propenso al ataque de botrytis, con granos más grandes y de mejor calidad.	15 - 30	Aplicar cuando los racimos tengan un promedio de 7-12 cm. de largo y los sarmientos tengan 40 a 50 cm. de longitud.
FRUTILLAS	Adelantar la floración y aumentar la cosecha	30 - 50	Aplicar unas 3-4 semanas antes de la floración. Aplicar 500 lt agua/hectárea. Usar dosis mayores a 30 cm ³ /100 lt. sólo en plantas de más de 1 año.
ALCAUCILES	Anticipar e incrementar la producción.	30 - 50	Cuando la planta tiene 6 a 8 hojas o a los 40 días de plantada; repetir a los 20 días con 400-500 lt. agua por hectárea. No aplicar una semana antes de la cosecha.
BERRO	Aumento de tamaño	25 - 50	A partir de 2 meses antes de la cosecha; repetir cada dos semanas.
LECHUGA	Activar el crecimiento en invierno con temperaturas bajas.	25 - 50	
ACELGA PEREJIL	Aumento de producción y mejora en la conservación	50 - 80	Desde antes del 1er. corte; repita luego de cada corte.
ESPINACA		70 - 80	Aplique 2 semanas antes de la cosecha.
APIO	Aumento de longitud, ensanchamiento y pecíolos más tiernos, precocidad en la cosecha.	70	Aplicar 2-4 semanas antes de la cosecha. No se recomienda pulverizar antes de un mes de la cosecha pues puede inducir la formación de tallos florales.
CLAVELES	Impedir la rotura del cáliz	80 - 120	Aplicar antes de la apertura de las yemas. Repetir semanalmente.
CRISANTEMOS	Alargar tallos y adelantar la floración.	80 - 120	Aplicar al inicio del desarrollo vegetativo.

Momento(s) de aplicación: Ver cuadro.

Número, frecuencia, o espaciamento de aplicaciones: Ver cuadro.

Compatibilidad y fitotoxicidad: GIBERELAN 36 en suspensión es sensible a la hidrólisis alcalina. Por ésta razón se recomienda siempre el uso del co-adyuvante BB5 que estabiliza el pH entre 4.5 – 5.0. La preparación del caldo debe hacerse en el momento de utilizarlo y nunca con una antelación mayor a 12 horas.

Se debe utilizar agua limpia y fresca y los cultivos tratados deben encontrarse en niveles correctos de fertilización y sanidad a los efectos que el regulador pueda actuar

debidamente.

Tiempo de espera: Para todos los cultivos: 1 día.

Tiempo de reingreso al cultivo: No ingresar al cultivo hasta que haya secado el depósito del producto aplicado, dejando transcurrir como mínimo 24 horas.

Modo de preparación y técnica de aplicación: Cargar el tanque de la pulverizadora con agua hasta la mitad de su capacidad. Con el equipo agitador en marcha agregar la cantidad requerida de GIBERELAN 36 y mezclar bien. Si se han de aplicar otros fitosanitarios, prepararlos y mezclarlos bien antes de agregar el GIBERELAN 36. Mantener el equipo agitador en continuo movimiento durante la preparación y hasta finalizar la aplicación. GIBERELAN 36 se aplica con los equipos de uso frecuente, pulverizadores o atomizadores, manuales o de tractor, siempre con agitadores, de alto o bajo volumen, siempre y cuando se asegure una cobertura adecuada del cultivo a tratar. Las dosis por 100 L especificadas para aplicación directa al cultivo se refieren a dosis del producto para aplicaciones en alto volumen. Cuando se empleen equipos aplicadores de bajo volumen se deberá calibrar el equipo de aplicación para mantener la misma cantidad de producto comercial por unidad de superficie.

Prohibido llenar con agua las máquinas de aplicación directamente desde corrientes naturales de agua o fuentes superficiales, lo cual deberá realizarse siempre mediante el uso de recipientes intermediarios.

No realizar aplicaciones terrestres mecanizadas en cultivos extensivos (cereales, oleaginosas y forrajeras) a una distancia inferior a 300 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centro poblado y del límite del predio de centros educativos. No realizar aplicaciones aéreas a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centro poblado y del límite del predio de centros educativos.

Prohibido aplicar con máquinas terrestres autopropulsadas o de arrastre en todo tipo de cultivos a una distancia inferior a 10 m de cualquier corriente natural de agua o fuentes artificiales. No realizar aplicaciones aéreas en todo tipo de cultivo, a una distancia inferior a 30 metros de corrientes naturales de agua (ríos, arroyos y cañadas) o fuentes superficiales (lagos, lagunas, represas y tajamares).

D	LEYENDAS DE ADVERTENCIA OBLIGATORIA
<u>“MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS”.</u>	
<u>“EN CASO DE INTOXICACION LLAMAR AL CIAT TELEF: (2)1722 ”.</u>	
<u>“CONCURREN AL MEDICO LLEVANDO LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE”.</u>	
<u>“NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS”.</u>	
<u>“NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RIOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA”.</u>	
Producto autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	
<u>“USO AGRICOLA”</u>	
<u>“LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (Y EL FOLLETO ADJUNTO –si existe-) ANTES DE USAR EL PRODUCTO”.</u>	
<u>“PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN LA ETIQUETA.”</u>	

NOTA

Dejo constancia que:

1. La información antes indicada será ordenada en una, dos, tres o cuatro columnas o cuerpos (indique cual de las opciones) de acuerdo a lo dispuesto por los incisos D y E del artículo 1ro. y lo dispuesto por el inciso G del artículo 1ro. del decreto 294/004 del 11 de agosto de 2004, y que las etiquetas del producto a la venta estarán impresas de acuerdo a lo dispuesto por los incisos F y G del mismo decreto.
2. Los envases utilizados serán los descritos a continuación:

Tipo	Contenido	Material
Botellas	0.2 – 0.25 – 0.5 - 1 litro	Plástico alta densidad
Bidones	5 – 10 – 15 – 20 – 25 litros	Plástico alta densidad

E FIRMAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Los campos con esta información se deben completar en forma manuscrita.

Apellidos y nombres completos (1)	Cédula de Identidad	Firma

(1) **Técnico Asesor**, Ingeniero Agrónomo

Apellidos y nombres completos (2)	Cédula de Identidad	Firma

(2) **Técnico Asesor**, Químico, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico, (solo para productos de formulación nacional)

Apellidos y nombres completos (3)	Cédula de Identidad	Firma

SIN VALOR COMERCIAL